RESOLUCIÓN NO. 2416 del 09 de Noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio calidad de delegado del alcalde mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024, proferido por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por intermedio de la SECRETARIA JURÍDICA, requiere y está interesado en recibir ofertas para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada Abreviada de Menor Cuantía

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 de octubre de 2026 al 06 de noviembre del 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones y fueron respondidas el 09 de noviembre de 2026

Que el presupuesto oficial es el valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes y servicios cotizados, es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($317.700.000), a cargo del siguiente certificado se disponibilidad presupuestal

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
2151 del 27/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$48.000.000	$48.000.000
1475 del 25/06/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	$ 300.000.000	$ 160.000.000

RESOLUCIÓN NO. 2416 del 09 de Noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026

	2.3.2.02.02.006	PRODUCCION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
1441 del 18/06/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 60.000.000	$ 60.000.000
1358 del 27/05/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 49.700.000	$ 49.700.000

RESOLUCIÓN NO. 2416 del 09 de Noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección, podrá ser limitado a MIPYME colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados y de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado por la Entidad, que hayan presentado su manifestación y acreditando que tienen que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por un valor de $511.708.497

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que, dado, lo anterior, se recibió una (1) solicitud de limitación a MiPyme, según Decreto 1860 de 2021, por ende, la presente convocatoria no es susceptible de LIMITACIÓN A MIPYMES DE NINGUNA INDOLE.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo, función que fue delegada al Secretario Jurídico Municipal, mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024.

Por lo anterior expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°.L-SAMC-1205-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026."**

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($317.700.000),** a cargo del siguiente certificado se disponibilidad presupuestal

RESOLUCIÓN NO. 2416 del 09 de Noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2151 del 27/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$48.000.000	$48.000.000
1475 del 25/06/2026	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 300.000.000	$ 160.000.000
1441 del 18/06/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	$ 60.000.000	$ 60.000.000

RESOLUCIÓN NO. 2416 del 09 de Noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° . L-SAMC-1205-2026

		SERVICIOS DE PRODUCCION		
1358 del 27/05/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 49.700.000	$ 49.700.000

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: No Limitar el presente proceso a MIPYMES de ninguna índole

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Selección, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, podrán inscribirse en el portal transaccional SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Rosa de Cabal,

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
SECRETARIO JURIDICO

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación

Proyecto Carlos Andrés Zamora Sánchez
Abogado Externo